

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Resolución de Alcaldía Nº 0588-2018-A-MPH-BCA.

Bambamarca, 09 de Julio de 2018.-



VISTO:

El Informe Nº 093-2018-MPH/GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 06 de julio de 2018, y los actuados que se acompañan, referidos a la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2018; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2018-A-MPH-BCA, de fecha 16 de enero del presente año, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para el Ejercicio Fiscal 2018.

Que, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Folios 12

UNICIPALIDAD PAGUNCIAL DE REA LUB GERENCIA DE FECRO

0 9 JUL. 2018

Que, a través del Informe N° 223-2018-MPH-BCA-SGL/WEMC, el Sub Gerente de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año 2018, para la inclusión de 02 procedimientos de selección.

Hora 11:450-Firma

Que en tal sentido, mediante documento de visto el Gerente de Administración y Finanzas de esta Municipalidad remite los documentos pertinentes a la Secretaría General para la expedición de la Resolución de Alcaldía que corresponde.

Que, por lo antes expuesto, estando a las facultades que confiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 350-2015-EF; el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la conformidad de las unidades orgánicas que visan la presente resolución; <u>SE RESUELVE</u>:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2018-A-MPH-BCA, para la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACION	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
CONTRATACION REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS PARA EL AEO "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS REVERDECER ANDINO" GANADOR DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE 2017-I, EN EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC- REGIÓN CAJAMARCA"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	75,060.00	RECURSOS DETERMINADOS	JULIO
CONTRATACIÓN REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA EL AEO "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES NUEVA ESPERANZA" GANADOR DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE 2017-I, EN EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC – REGIÓN CAJAMARCA"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	101,881 00	RECURSOS DETERMINADOS	JULIO



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Provincial Hualgayoc, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las unidades orgánicas pertinentes con el contenido de la presente resolución e insertar en los legajos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC BAMBAMARGA

Lic. Edy León Benavides Rvíz ALGALDE PHOVINGIAL

Talafam